



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Vigésimo Segundo Punto

▶ **PROYECTO DE LEY:** “QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR NESTOR PORFIRIO GONZÁLEZ DA ACOSTA”.

▶ **ORIGEN:** Honorable Cámara de Senadores ▶ **FECHA DE APROBACIÓN:** 1/Agosto/2019

▶ **FECHA DE ENTRADA:** 13/Agosto/2019 ▶ **VENCE ART. 211 C.N.:** 6/Noviembre/2019

▶ **EXP. N°:** S-198661

▶ **COMISION:** Presupuesto que aconseja, en mayoría, la aprobación con modificaciones y en minoría, el rechazo

▶ **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

▶ **DECISIÓN:**.....

▶ **DESTINO:**.....



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Presupuesto

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada a Estudio: 23 OCT 2019
Según Acta N° 7- Sesión Ordinaria
Expediente N° 54804-19

Asunción, 22 de octubre de 2019

DICTAMEN N°: 299
EXPEDIENTE N°: S-198661

Vuestra Comisión de Presupuesto, os aconseja aprobar con modificación el Proyecto de Ley "QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE AL SEÑOR NESTOR PORFIRIO GONZALEZ DA COSTA", remitido por la Cámara de Senadores con Mensaje N° 1105.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

MARCELO RAFAEL SALINAS
Vicepresidente

MARIA CRISTINA VILLALBA
Presidenta

ROCIO VALLEJO AVALOS
Secretaria

DEL PILAR MEDINA

SERGIO ROJAS

HERNAN RIVAS

WALTER HARMS

MIGUEL DEL PUERTO

CELESTE AMARILLA

PASTOR VERA

CARLOS SILVA RIVAS

HUGO IBARRA

NESTOR FERRER

VICENTE RODRIGUEZ

BLANCA VARGAS

HUGO CAPURRO

FELIX ORTELLADO

AVELINO DAVALOS

EDGAR ESPINOLA

ROYA TORRES BAEZ

FERNANDO OREGGIONI

EMILIO PAVON

ERI VALDEZ

JORGE BRITZ

ROQUE SARUBBI

ANGEL PANIAGUA

ARNALDO SAMANIEGO

LUIS URBIETA

ANDRES ROJAS

CARLOS NUÑEZ

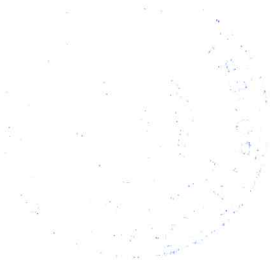
ULISES QUINTANA



SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
22 / 10 / 15
HORA: 13:10
Cynthia Cabrera *Cylo*
RESPONSABLE (27)

Contiene 3 pag





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Presupuesto

LEY N°...

“QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE AL SEÑOR NESTOR PORFIRIO GONZALEZ DA COSTA”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

- Artículo 1.º** Concédase pensión graciable de G. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos) mensuales, a favor del señor Néstor Porfirio González Da Costa, con Cédula de Identidad Civil N° 758.737.
- Artículo 2.º** Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones no Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.
- Artículo 3.º** En caso de que el beneficiario de esta pensión graciable, cuente con otras asignaciones en concepto de haberes previsionales o jubilatorios, deberá optar por una u otra, con suspensión de la remuneración no escogida por el mismo.
- Artículo 4.º** La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción con lo establecido en la Ley N° 4.027/10 “QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES”.
- Artículo 5.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Presupuesto

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de emisión:	23 OCT 2019
Según Acta N°:	7 Sesión Ordinaria
Expediente N°:	54805-9

Asunción, 22 de octubre de 2019

DICTAMEN N°: 300
EXPEDIENTE N°: S-198661

Vuestra Comisión de Presupuesto, os aconseja rechazar el Proyecto de Ley "QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE AL SEÑOR NESTOR PORFIRIO GONZALEZ DA COSTA", remitido por la Cámara de Senadores con Mensaje N° 1105.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

MARCELO RAFAEL SALINAS
Vicepresidente

MARIA CRISTINA VILLALBA
Presidenta

ROCIO VALLEJO AVALOS
Secretaria

DEL PILAR MEDINA

SERGIO ROJAS

HERNAN RIVAS

WALTER HARMS

MIGUEL DEL PUERTO

CELESTE AMARILLA

PASTOR VERA

CARLOS SILVA RIVAS

HUGO IBARRA

NESTOR FERRER

VICENTE RODRIGUEZ

BLANCA VARGAS

HUGO CAPURRO

FELIX ORTELLADO

AVELINO DAVALOS

EDGAR ESPINOLA

ROYA TORRES BAEZ

FERNANDO OREGGIONI

EMILIO PAVON

ERI VALDEZ

JORGE BRITZ

ROQUE SARUBBI

ANGEL PANIAGUA

ARNALDO SAMANIEGO

LUIS URBIETA

ANDRES ROJAS

CARLOS NUÑEZ

ULISES QUINTANA



BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
..... 22 10 15
HORA: 13:10
Cynthia Cabrera *Cabrera*
RESPONSABLE (29)

Contiene 3 Págs.





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Presupuesto

RESOLUCIÓN N°...

QUE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY “QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE AL SEÑOR NESTOR PORFIRIO GONZALEZ DA COSTA”

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el Proyecto de Ley “QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE AL SEÑOR NESTOR PORFIRIO GONZALEZ DA COSTA”, remitido por la Cámara de Senadores con Mensaje N° 1105.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda.





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

LEY N°.....-

QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR NÉSTOR PORFIRIO GONZÁLEZ DA COSTA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE


LEY:

- Artículo 1.º** Concédase pensión graciable equivalente al salario mínimo legal vigente de forma mensual, a favor del señor Néstor Porfirio González Da Costa, con Cédula de Identidad Civil N° 758.737.
- Artículo 2.º** Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones no Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.
- Artículo 3.º** El beneficiario de esta pensión graciable no podrá acogerse a otros beneficios jubilatorios.
- Artículo 4.º** La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción con lo establecido en la Ley N° 4.027/2010 “QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES”.
- Artículo 5.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario




Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



Congreso de la Nación

Blas A. Llano Ramos

00 00001 / 16



Erica Noemí Vargas

Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

Señor Presidente,

Asunción, 31 de mayo de 2019

Me dirijo a V.E y por su digno intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara a fin de exponer cuanto sigue:

Que, en vista a que la historia es nuestra y la hacen los pueblos y los pueblos la hacemos nosotras las personas, no podemos escatimar palabras y mucho menos acciones en pro de quienes dieron mucho de sí para que una comunidad sea próspera y desarrollada; social, económica y espiritualmente, constituyéndose hoy en el corazón del Alto Paraná y capital espiritual con María Auxiliadora Patrona del Agro del Alto Paraná, me refiero a la ciudad de Minga Guazú una de las ciudades cabeceras del Departamento por la cantidad poblacional y también considerada la ciudad industrial.

Que, debemos proteger a las personas que han construido su identidad, debemos honrar a aquellos que en aquella selva inhóspita han sembrado esperanza de lo que los mingüeros sean hoy los que deben de enaltecer en vida a aquellos quienes insuflaron el espíritu de los hombres que abrieron los caminos de esa ciudad y marcaron un hito en el mapa del Paraguay.

Que, por lo expuesto más arriba, es menester traer a colación al PADRE NESTOR GONZALEZ, uno de los tres curas párrocos que con el Pa'í Coronel fundaron en compañía de los mingüeros de la misma ciudad, el mismo nació el 26 de febrero de 1932 en el pueblito de Caraguatay, Departamento de Cordillera, de padre muy cristiano Don Ceferino y Doña Mercedes Da Costa, único varón de tres hermanos, sus padres se dedicaban a la ganadería y el cultivo de arroz. Sus estudios primarios desarrollo en San Estanislao, el curso básico en la Escuela Agrícola Salesiana de Ypacarai, siendo el Padre Lovera y Prof. De Zootecnia el Padre Guido Coronel.

Al concluir su profesorado y el de Filosofía que lo realizo en la república argentina volvió al Paraguay como trienista, participó con el Padre Guido Coronel en la Fundación de la Escuela Agrícola Salesiana Carlos Pffanel. Fue ordenado sacerdote el 22 de septiembre de 1962 y se le traslado al Alto Paraná para trabajar en la Colonia Pdte. Stroessner junto al Padre Coronel y el Padre Enrique Bobadilla hasta fines de 1980.

En 1981 fue enviado a Concepción como director interino del Colegio San José, en 1981 fue enviado a Carlos Pffanel en donde en 1985 asume la Dirección del Colegio Salesiano Carlos Pffanel hasta fines del 94 y desde 1985 es designado Cura Párroco de María Auxiliadora de Minga Guazú. Y entre sus frases me es digno destacar: "Qué lindo es hacer Patria de un modo generoso" Y ha hecho patria como lo demuestra su biografía no solo en Minga Guazú sino a nivel país.

Que, en Sesión de la HONORABLE JUNTA MUNICIPAL de fecha seis de noviembre del año en curso, los concejales municipales han solicitado las gestiones pertinentes para obtención de la distinción de la ORDEN NACIONAL AL MERITO COMUNEROS del Padre NESTOR GONZALEZ, y la PENSION GRACIABLE pues el mismo se encuentra aquejado de varias dolencias en esta etapa de su vida, lo solicitado fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad.

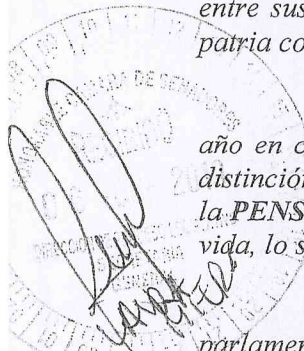
Por tanto y atendiendo a lo expuesto y apelando a la sensibilidad social de los señores parlamentarios, de tal forma a brindar el merecimiento correspondiente y hacer factible una vida más digna al Padre Néstor González mediante el otorgamiento de una pensión graciable a ser concedida por el Congreso Nacional, de modo a retribuir parte el invaluable aporte realizado por este ilustre ciudadano a la sociedad, realizo esta presentación.

Aguardando el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor estima, me despido, atentamente.

Blas A. Llano Ramos
Blas A. Llano Ramos
Senador de la Nación

Roberto C. Cuen
Roberto C. Cuen
H. Cámara Senador

A su Excelencia
Senador Silvio Adalberto Ovelar, Presidente
Honorable Cámara de Senadores





LEY N°.....

“QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A FAVOR DEL PADRE NESTOR GONZALEZ”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Concédase el salario mínimo vigente de forma mensual, como pensión graciable al Señor NESTOR GONZALEZ con C.I.N° 758.737.-

Artículo 2°.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley serán proveídos por la Dirección General de Tesoro a la Dirección de Jubilación y Pensiones, dependiente de la Sub Secretaria de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

Artículo 3°.- El beneficiario de la presente no podrá acogerse a otros derechos jubilatorios.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Artículo 5°.- De forma.



PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 4.027

QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Las pensiones graciabes otorgadas por el Estado paraguayo, serán concedidas exclusivamente por Ley.

Artículo 2°.- Las pensiones graciabes serán concedidas a las personas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) paraguayo natural o naturalizado con residencia mínima continuada en el país de cuarenta años, que se encuentren imposibilitados de generar los ingresos necesarios para una vida digna;
- b) haber cumplido sesenta años de edad cuanto menos;
- c) haber prestado significativos y perdurables servicios al país;
- d) haberse destacado de manera relevante en actividades científicas, artísticas, deportivas o culturales, susceptibles de ser certificadas mediante documentos fehacientes; o,
- e) ser ascendiente en primer grado de consanguinidad de conscriptos fallecidos en acto de servicio.

Los descendientes con discapacidad, certificados por el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales - INPRO, heredarán automáticamente los beneficios de la pensión graciable, siempre y cuando no perciban beneficios o derechos jubilatorios del Estado.

Artículo 3°.- Los proyectos de ley que solicitan pensión graciable deberán estar acompañados de los siguientes recaudos:

- a) la enunciación de los méritos reunidos en las ciencias, artes, la educación, los deportes o los servicios relevantes prestados a la sociedad, debiendo dicha enunciación estar adecuadamente fundada y justificada con los medios que hagan posible su evaluación y probanza;
- b) certificado médico visado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los casos de enfermedad y por el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO) para los incapacitados físicos;

LEY N° 4.027

c) según sea el caso, la documentación que permita comprobar el grado de parentesco de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Artículo 2° de esta Ley;

d) certificado de insolvencia expedido por el Juzgado de Paz de la zona de residencia, de manera a comprobar que no cuenta y no puede procurarse recursos económicos suficientes para llevar una vida digna;

e) certificado del Registro General de la Propiedad de los últimos cinco años, respecto de los bienes u otros derechos reales inscriptos a nombre del beneficiario y su cónyuge, exceptuando la propiedad registrada como bien de familia; y,

f) fotocopia de cédula de identidad civil actualizada.

Todas las fotocopias deberán estar autenticadas por escribanía.

Artículo 4°.- El monto de las pensiones graciables no será superior a un salario mínimo legal vigente ni inferior al 70% (setenta por ciento) del mismo, y se ajustará al porcentaje de variación del salario de referencia, al tiempo de la sanción de la Ley de Presupuesto General de la Nación.

Artículo 5°.- Los proyectos de ley de concesión y aumento de pensiones graciables presentadas con anterioridad a esta Ley serán tratados caso por caso, con las mismas condiciones y requerimientos citados en los Artículos 2° y 3° de esta Ley, siempre que no tengan media sanción.

Artículo 6°.- Los proyectos de ley de concesión y aumento de pensiones graciables que se encuentren con media sanción al tiempo de entrada en vigencia de la presente Ley, seguirán su tramitación con el mismo procedimiento que haya iniciado.

Artículo 7°.- El cobro de la pensión graciable se realizará personalmente, por representante legal o apoderado especialmente acreditado para el efecto. En caso de que el cobro se realice por medio de estos dos últimos, deberá presentarse el correspondiente certificado de vida y residencia del beneficiario cada tres meses.

Artículo 8°.- El beneficio se extinguirá de pleno derecho por las siguientes causas:

a) por muerte del beneficiario, excepto lo contemplado en el último párrafo del Artículo 2°;

b) por haber desaparecido la causal que motivó el otorgamiento del beneficio o comprobarse dolo de la documentación acompañada; y,

c) por comprobarse fehacientemente el cobro de alguna otra pensión o jubilación del Estado.

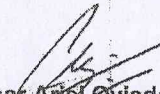
Artículo 9°.- Las personas beneficiadas con pensión graciable inferior al salario de referencia, no podrán solicitar aumento de la misma, hasta que hayan transcurridos como mínimo dos años, a partir de la promulgación de la ley que le concede el beneficio. Para ello deberá presentar los requisitos citados en el Artículo 3° de esta Ley.


LEY N° 4.027

Artículo 10.- Las pensiones graciables serán imputadas a través de la Caja Fiscal no contributiva.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los once días del mes de marzo del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diez días del mes de junio del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.


César Ariel Oviedo Verdún
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Garzosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores

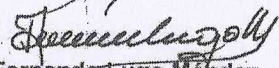

Juan Artemio Barrios
Secretario Parlamentario


Orlando Florotto Sanchez
Secretario Parlamentario

Asunción, 24 de *Junio* de 2010.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

8



HOSPITAL DISTRITAL DE MINGA GUAZU

Correo: hdmingaguazu@hotmail.com

Tele/Fax: (0644)20221

Minga Guazú – Alto Paraná

Km 16 Centro Urbano/ Avda. Los Mingueros c/ Don Bosco

CERTIFICADO DE SALUD

Certifico: que el **Padre Néstor Porfirio González Da Costa**, de 87 años de edad, con C.I N° 758.737 padece de los siguientes Diagnósticos: 1-) Síndrome Bronquial Obstructivo crónico), 2-) Enfisema Pulmonar, 3-) E.P.O.C. El mismo sigue los tratamientos correspondientes bajo las indicaciones del Dr. Ricardo Palacios con Reg. Prof. N° 3206.-----

Se expide el presente certificado, para lo que hubiere lugar en derecho a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-----


Dra. Olga L. Castillo
Directora
H.D.M.G. Reg. N° 9.674

Dra. Olga Castillo Cárdenas

Directora

Hosp. Distrital de Minga Guazú



POLICIA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

10 00007

POLICIA NACIONAL DEL PARAGUAY
DIRECCION DE POLICIA DEL ALTO PARANA
COMISARIA 8^a. - CIUDAD DE MINGA GUAZU
Km. 16 Acaray N° 571 e/ Mcal. Estigarribia
Telefax 0644-20216

CONSTANCIA DE VIDA Y RESIDENCIA

CONSTE QUE: **NESTOR PORFIRIO GONZALEZ DA COSTA**, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, de 87 años de edad, con Cedula de Identidad Civil N°: 758.737.-

VIVE Y RESIDE: En la vivienda ubicada en el Km. 20 Lado Acaray Barrio María Auxiliadora de esta Ciudad; Según testigos; ZONIA ALFONZO NUÑEZ, con Cedula de Identidad N° 2.178.496 y ANTONIO MENDOZA PEREIRA, con Cedula de Identidad N° 2.884.675, ambos vecinos del lugar.

Se expide la presente CONSTANCIA, a pedido del padre de la menor y de conformidad al Art. 6°, Numeral 11 de la Ley N° 222/93 y sus modificaciones "Orgánica de la Policía Nacional. En la Ciudad de Minga Guazú, Dpto. Alto Paraná, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

VALIDO POR SEIS (6) MESES

INTERESADO/A



GILBERTO LOPEZ VALLEJOS
SUB.OFIC.MAYOR P.S
AYUDANTIA



JUICIO: " NESTOR PORFIRIO GONZALEZ DA COSTA s/ INFORMACION SUMARIA DE TESTIGO"

S.D.Nº:29.....

Minga Guazú, 10 de abril de 2019



VISTO: Estos autos y;

CONSIDERANDO:

Que NESTOR PORFIRIO GONZALEZ DA COSTA, se presenta por derecho propio y bajo patrocinio de abogada, ante este Juzgado a solicitar la Información Sumaria de Testigos a los efectos de poder acreditar su INSOLVENCIA ECONOMICA, y para dicho efecto ofrece información sumaria de testigo de los Sres. ARNALDO ANDRES ALFONZO BAEZ y ZONIA ALFONZO NUÑEZ.

Por providencia de fecha 28 de marzo de 2019, el Juzgado tiene por presentado al recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar indicado; y tiene al mismo tiempo por iniciado el presente juicio de Información Sumaria de Testigos, remitiendo al Ministerio Publico para que dictamine al respecto.

Que conforme Dictamen Nro. 449 de fecha 29 de marzo de 2019, la representante del Ministerio Público solicita al Juzgado las siguientes diligencias: 1) Solicitar al accionante la autenticación de los documentos que obran en el expediente., 2) Agregar constancia medica justificando lo mencionado en el contexto del expediente y Una vez cumplido con dicho rigor se sirva dictar resolución conforme a derecho.

Que analizadas las constancias de autos, luego de agregar la autenticación de los documentos requeridos por la representación Fiscal, el Certificado de Salud donde se diagnostica el padecimiento del cual sufre y la declaración de los testigos ofrecidos por el recurrente, señores ARNALDO ANDRES ALFONZO BAEZ y ZONIA ALFONZO NUÑEZ que manifestaron que el padre NESTOR PORFIRIO GONZALEZ DA COSTA, es sacerdote y reside en el Km. 20 de Minga Guazú, que desde hace años está atravesando una situación de salud difícil y que está en constante tratamiento de costosos estudios, como también que carece de recursos económicos etc., luego de analizar los documentos y las manifestaciones de los testigos, este Juzgado indica que corresponde aprobar la información sumaria de los testigos rendidos en autos.

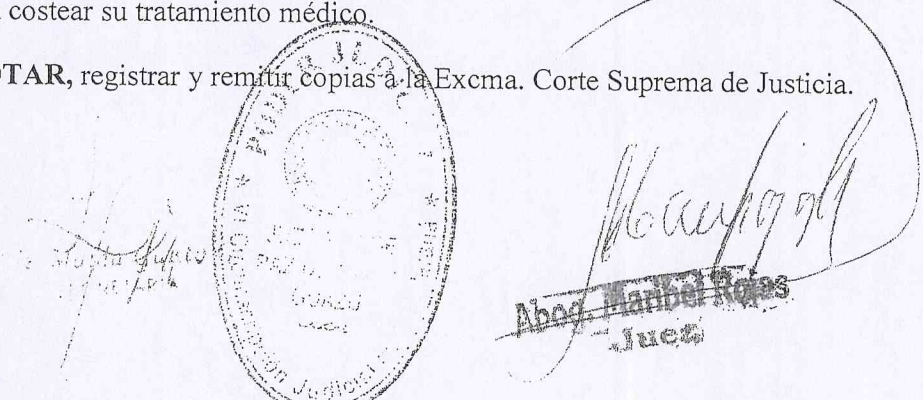
POR TANTO en base a las breves consideraciones y a las atribuciones conferidas por la Ley 6059/18 el Juzgado;

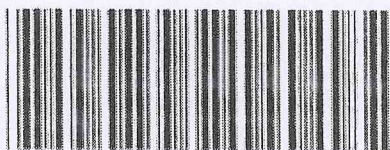
RESUELVE:

1) **APROBAR** la Información Sumaria de los Testigos, los señores ARNALDO ANDRES ALFONZO BAEZ y ZONIA ALFONZO NUÑEZ, quienes han manifestado que el Sr. NESTOR PORFIRIO GONZALEZ DA COSTA se encuentra sin recursos económicos para costear su tratamiento médico.

2) **ANOTAR**, registrar y remitir copias a la Excm. Corte Suprema de Justicia.

ANTE MÍ:





* 9 4 8 7 6 5 6 *

JO



OFICINA DE REGISTRO

Fecha y hora Entrada: 27/03/2019 09:56:24 a.m.

N° Liquidación: 25717828K

Monto Liquidación: 24376

Interviniente/Solicitante: JUAN GILBERTO ORELLA

Titular/Propietario : NESTOR PORFIRIO GONZALEZ N° Formulario: 0

Sección: Archivo - 23

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

n_caceres_e

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES



25717828

00010

LIQUIDACION DE CERTIFICADOS E INFORMES

25717828K

Identificación del profesional Interviniente

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

JUAN GILBERTO ORELLA

547878

Detalles

Conceptos	Monto original	Cantidad	Monto
Informes Registrales D.G.R.P.	24.376	1	24.376
TOTAL A PAGAR			24.376

Son guaraníes (en letras) veinticuatro mil trescientos setenta y seis

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 27/03/2019

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 01/04/2019

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

13



00011

000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL Y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada N°	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula N°	Registro Notarial N°
ORELLA	JUAN GILBERTO		362

Asiento /Domicilio **CIUDAD DEL ESTE**

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO		CERTIFICADO <input type="checkbox"/>	INFORME <input checked="" type="checkbox"/>
Condiciones de Dominio			
Vigencia del Reglamento de Copropiedad			
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona			<input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia de Poder			
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes			
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			
		Vigencia de Régimen Patrimonial	
		De haber Otorgado Testamento	
		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
		De gravamen de Cuotas Sociales	
		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES	
Boleto de Compra Venta	
Contrato de Locación	
Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria Resolución Definitiva
	Cesión de Boletos de Compra Venta
	Rescisión de Contrato de Locación
	Rescisión de Contrato de Leasing
	Cambio de denominación / nombre del titular
	Otros:

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
RUC <input type="checkbox"/> C.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carn. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/> N° <input type="text"/>	

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO			
Inmuebles	<input type="checkbox"/>	Personas Jurídicas y Asociaciones	<input type="checkbox"/>
Buques	<input type="checkbox"/>	Quiebras	<input type="checkbox"/>
Poderes	<input type="checkbox"/>	Registro Público de Comercio	<input type="checkbox"/>
Archivo	<input checked="" type="checkbox"/>		
		Testamentos	<input type="checkbox"/>
		Patrim. en las relaciones de Familia	<input type="checkbox"/>
		Prenda con registro	<input type="checkbox"/>

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
GONZALEZ DA COSTA	NESTOR PORFIRIO
RUC <input type="checkbox"/> C.I. <input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carnet. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/> Fe de Conocimiento <input type="checkbox"/> N° 758737	

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles	Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)
Finca N° <input type="text"/>	N° de Inscripción <input type="text"/>
Matrícula <input type="text"/>	Folio <input type="text"/>
Distrito <input type="text"/>	Serie <input type="text"/>
N° de inscripción <input type="text"/> Folio <input type="text"/> Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>	Sección <input type="text"/> División <input type="text"/> Año <input type="text"/>
Cta. Cte. Catastral /Padrón <input type="text"/>	
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club <input type="text"/>	
Lote <input type="text"/> Manzana <input type="text"/> Fracción <input type="text"/>	
Unidad de Propiedad Horizontal <input type="text"/>	

Firma y Sello del Profesional

JUAN GILBERTO ORELLANA
 ABOGADO
 REG. PÚBLICO
 N° 503441
 Profesional



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

000000000

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI NO

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registración		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

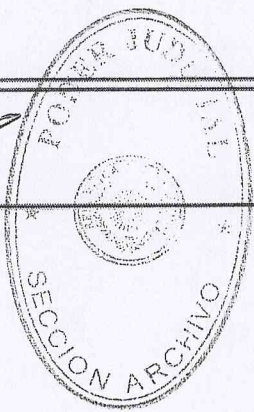
Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		
Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		
Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		

Se adjuntan 1 fojas de RT

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de funcionarios

~~Registrador~~
JORGE ALEGRE
Registrador



Jefe de Sección [Firma] Fecha 10.02.19
Mgtr. [Firma]
Jefe DGRP [Firma]



DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INFORME DEL INDICE DE TITULARES



PROPIETARIO SOLICITADO:

NESTOR PORFIRIO GONZALEZ DA COSTA con Doc. N° 758737

De acuerdo a la búsqueda en el Sistema Informatico Registral (SIR) el Titular Solicitado mencionado en el formulario no registra inmuebles inscriptos y/o cargados en las Secciones de los Registros Publicos.

Datos de Solicitud del Informe:

Informes Registrales
Nº: 758737 de 27/03/2019 9:56:24 . Expedicion N° Direccion . Motivo

Asunción, lunes 8 de abril de 2019 08:32:44

FINAL DEL INFORME


Nota: 1) La búsqueda de la información solicitada se realizó sobre asientos digitados de los Distritos de la Republica del Paraguay que se encuentran parcialmente cargados y no íntegramente actualizados hasta la fecha. La presente información queda sujeta a la verificación y confirmación en las oficinas del Registro Inmobiliario, a donde deberá recurrir para la actualización y/o confirmación, deslindando cualquier responsabilidad sobre datos no cargados ni actualizados en el Sistema Informatico Registral.

2) Pueden haber inscripciones en proceso y que no aparezcan en el reporte, cuyo plazo de ley es de 20 días. Conste.

3) Recomendación: Se solicita que para un mejor rastreo informático, indicar el nombre completo y número de cédula de identidad de los posibles titulares, pudiendo detallar distritos y años estimativos para una mayor precisión en la información.


JORGE ALEGRE
 Registrador




 Jefe DGRP...../...../.....
 Mgtr. Celsa Barros Cano





R-U-C-: 80005191-2



25717828

00014

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACION DE CERTIFICADOS E INFORMES

25717828K

Identificación del profesional interviniente

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

JUAN GILBERTO ORELLA

547878

Detalles

Conceptos	Monto original	Cantidad	Monto
Informes Registrales D.G.R.P.	24.376	1	24.376
TOTAL A PAGAR			24.376

Son guaraníes (en letras) veinticuatro mil trescientos setenta y seis

Tipo de cambio 1

Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 27/03/2019

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 01/04/2019

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.



00015

000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada N°	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula N°	Registro Notarial N°
ORELLA	JUAN GILBERTO		362

Asiento /Domicilio **CIUDAD DEL ESTE**

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO		CERTIFICADO <input type="checkbox"/>	INFORME <input checked="" type="checkbox"/>
Condiciones de Dominio			
Vigencia del Reglamento de Copropiedad			
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		<input checked="" type="checkbox"/>	
Vigencia de Poder			
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes			
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Vigencia de Régimen Patrimonial	
De haber Otorgado Testamento	
Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
De gravamen de Cuotas Sociales	
De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES	
Boleto de Compra Venta	
Contrato de Locación	
Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria
	Resolución Definitiva

Cesión de Boletos de Compra Venta	
Rescisión de Contrato de Locación	
Rescisión de Contrato de Leasing	
Cambio de denominación / nombre del titular	
Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
RUC <input type="checkbox"/> C.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carn. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/> N° <input type="text"/>	

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO			
Inmuebles	<input type="checkbox"/>	Personas Jurídicas y Asociaciones	<input type="checkbox"/>
Buques	<input type="checkbox"/>	Quiebras	<input type="checkbox"/>
Poderes	<input type="checkbox"/>	Registro Público de Comercio	<input type="checkbox"/>
Archivo	<input checked="" type="checkbox"/>		
		Testamentos	<input type="checkbox"/>
		Patrim. en las relaciones de Familia	<input type="checkbox"/>
		Prenda con registro	<input type="checkbox"/>

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
GONZALEZ DA COSTA	NESTOR PORFIRIO
RUC <input type="checkbox"/> C.I. <input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carnet. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/> Fe de Conocimiento <input type="checkbox"/> N° 758.737	

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°	<input type="text"/>	N° de Inscripción	<input type="text"/>
Matricula	<input type="text"/>	Folio	<input type="text"/>
Distrito	<input type="text"/>	Serie	<input type="text"/>
N° de inscripción	<input type="text"/>	Sección	<input type="text"/>
Folio	<input type="text"/>	División	<input type="text"/>
Día	<input type="text"/>	Año	<input type="text"/>
Mes	<input type="text"/>		
Año	<input type="text"/>		
Cta. Cte. Catastral /Padrón	<input type="text"/>		
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club	<input type="text"/>		
Lote	<input type="text"/>	Manzana	<input type="text"/>
Fracción	<input type="text"/>		
Unidad de Propiedad Horizontal	<input type="text"/>		

Firma y Sello del Profesional

JUAN GILBERTO ORELLANA
 ABOGADO
 REGISTRO PÚBLICO
 RUC 10002
 Ciudad Rodríguez N° 609
 Profesional 503441



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
 (para uso exclusivo del Registro)

0000009000

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI NO

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:



Certifico: Que la presente fotocopia es un
 reflejo del original que tengo a la vista
 conste.
 JUAN GILBERTO ORELLA
 ABOGADO
 ESCRIBANO PUBLICO
 REG. N° 362
 A. Rodriguez N° 898
 Ciudad del Este - Tel. 603441

ES COPIA
 [Handwritten signature]
 [Handwritten text: Es copia de...]
 [Handwritten text: 1998]



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.105.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción.....	
Según Acta N°.....	Sesión.....
Expediente N°.....	

Asunción 07 de agosto de 2019

Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución, le enviamos para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, **QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR NÉSTOR PORFIRIO GONZÁLEZ DA COSTA**, presentado por el senador Blas Llano, aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de agosto del 2019.

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

S-198661

MONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
07	08	2019

HORA: 13:00

Agustina Salinas
RESPONSABLE

contiene 20 pág.